



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0348-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07016-2020, presentado por el administrado Sr. RAMON FELIPE VALLEJOS VICENTE identificado con DNI N°15374421, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 459.54 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.10.2020
- Copia simple de Constancia de Adjudicación de Lote
- Copia simple de Memoria Descriptiva visado por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Plano de Ubicación-Localización U-01, Plano Perimétrico PP-01 visado por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N°12064 de fecha 16.10.2020, por el monto de S/. 116.00;

Que, con INFORME N°0763-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación COMERCIO ESPECIALIZADO (C.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Circunvalación Sur con una Sección Vial de 40.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°172-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020, presentado por el administrado Sr. RAMON FELIPE VALLEJOS VICENTE identificado con DNI N°15374421, del predio ubicado en la Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,459.54 m2, con una zonificación COMERCIO ESPECIALIZADO (C.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Circunvalación Sur con una Sección Vial de 40.00 metros lineales;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739